



**CJO25-4494**

Bogotá, D. C., 30 de julio de 2025

Doctora  
**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Presidente  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas  
[sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Ref.** “Se remite Resolución CJR25-0252 de 23 de julio de 2025”

Doctora Victoria Eugenia:

Para su conocimiento y fines a que hubiere lugar, me permito informar que mediante Resolución CJR25-0252 de 23 de julio de 2025 esta Unidad resolvió el recurso de apelación interpuesto por el señor LUIS FELIPE AMAYA CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía 1.054.542.291, asistente administrativo grado 6 del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en la Dorada (Caldas), contra el concepto desfavorable de traslado como servidor de carrera, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas mediante la Resolución CSJCAR25-51 de 4 de febrero de 2025, adicionada por la Resolución CSJCAR25-299 de 5 de junio de 2025, para el cargo de asistente judicial grado 06 de Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Manizales (Caldas), donde se ordena **confirmar** la decisión impugnada.

La citada resolución fue notificada mediante oficio CJO25-4433 de 25 de julio de 2025, a través del correo electrónico suministrado por el servidor judicial.

Cordialmente,

**CLAUDIA M. GRANADOS R.**

Directora  
Unidad de Carrera Judicial.

Anexos CJR25-0252 y CJO25-4433

UACJ/CMGR/YBGT/CGT



**CJO25-4433**

Bogotá, D. C., 25 de julio de 2025

Señor

**LUIS FELIPE AMAYA CUELLAR**

Asistente administrativo grado 6

Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en la Dorada (Caldas)

[lamayac@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lamayac@cendoj.ramajudicial.gov.co);

*Ref. "Notificación Resolución CJR25-0252"*

Señor Monterroza Toscano:

De manera atenta me permito notificarle la **Resolución CJR25-0252** de 23 de julio de 2025 por medio de la cual se decidió el recurso de reposición contra el concepto desfavorable de traslado emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas mediante la Resolución CSJCAR25-51 de 4 de febrero de 2025, adicionada por la Resolución CSJCAR25-299 de 5 de junio de 2025, para el cargo de asistente judicial grado 06 de Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Manizales (Caldas). Adjunto anexo el referido acto administrativo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 56 y 67-1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

**CLAUDIA M. GRANADOS R.**

Directora

Unidad de Carrera Judicial.

Anexo lo anunciado

UACJ/CMGR/YBGT/CGT